

Callao, **05 ENE. 2016**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2015 ENAPU S.A./GG de fecha 28.01.2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de Puertos S.A. Año 2015, en adelante PAC-2015.

Que, en el PAC-2015 se encuentra programado el Proceso de Selección N° 031 cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE DRAGADO"**, debiendo convocarse como un Concurso Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 122-2015 ENAPU S.A./GG. del 27.04.2015, se designó al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección N° 031 según lo previsto en la Directiva N° 011-2011 ENAPU S.A./GG, de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes de acuerdo al Artículo 27° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a la fecha el Primer Miembro Sr. Segundo Máximo Heras Herrera mediante Resolución de Gerencia General N° 211-2015 ENAPU S.A./GG. del 21.07.2015, se encuentra asignado como Gerente del Terminal Portuario de Ilo y el Sr. Luis Emilio Ponce suplente del Primer Miembro se encuentra ausente por descanso medico, por tanto, resulta necesario reestructurar el Comité Especial en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reestructurar el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección N° 031 cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE DRAGADO"**, designado con Resolución de Gerencia General N° 122-2015 ENAPU S.A./GG. del 27.04.2015, a efecto que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- Sr. Lucio Alberto Vente Zamudio Presidente
- Sr. Pierre Bailly Gonzales Primer Miembro
- Sr. Claudio Aragaki Madrid Segundo Miembro
- Sr. Jorge Alejandro Aguilar Longa Suplente del Presidente
- Sr. Luis Emilio Ponce Flores Suplente del Primer Miembro
- Sr. Edwin Pinto Zavalaga Suplente del Segundo Miembro



JORGE A. AGUILAR LONGA
SUPERVISOR (e)



Javier E. Resasco Marres



C.P.G.C. LUZ M. SALAZAR P.
GERENTE (e)



JAVIER PRIETO BALBUENA
Gerente General (e)

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 001 2016 ENAPU S.A./GG

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo al Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado de solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

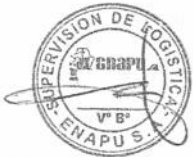
Regístrese y Comuníquese.



ENAPU
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
.....
JAVIER PRIETO BALBUENA
Gerente General (b)



JORGE A. AGUILAR LONGA
SUPERVISOR (e)



Javier E. Resasco Marres



C.P.C.C. LUZ M. SALAZAR P.
GERENTE (e)